



INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO – CODELCO CHILE

Las entidades deberán indicar con una "X" su decisión respecto a la adopción de cada práctica, basándose en lo siguiente:

SI) La sociedad está adoptando la práctica: La sociedad ha diseñado procedimientos, sistemas, políticas o condiciones que abordan la mayoría de los elementos descritos en la práctica en cuestión, y éstos se encuentran implementados en un grado significativo.

NO) La sociedad no adopta la práctica o todavía está en vías de hacerlo: La sociedad no ha adoptado la práctica, cuenta con una práctica distinta a la indicada o está en proceso de adopción de ésta pero su diseño o implementación no está en el estado requerido por la definición anterior.

Asimismo, se deberá explicar de manera clara y resumida la forma en que se ha adoptado la práctica, en caso de respuestas afirmativas, o las razones por las que no se ha adoptado o el estado actual de avance sobre la materia y la práctica que está aplicando, según corresponda, en caso de respuestas negativas.



Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
Explicación: Existe procedimiento formal aprobado por el Directorio y vigente desde el 28 de marzo de 2013		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.	X	
Explicación: Existe procedimiento formal, vigente y aprobado por el Directorio desde el 28 de marzo de 2013.		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.	X	
Explicación: El Directorio, al menos semestralmente, se reúne con los auditores externos y revisa todas las materias propias de su competencia. En caso de requerirlo, podría acordar hacer reuniones sin la presencia de gerente o ejecutivos principales.		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.	X	
Explicación: El Directorio realiza anualmente procesos de autoevaluación de su funcionamiento, el cual se verifica con asesores externos.		
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
Explicación: El Directorio cuenta desde el año 2010 con un Código de Gobierno Corporativo, donde se establece el funcionamiento del Directorio y sus Comités, sin perjuicio de ello, no existe una política formal que establezca un tiempo de dedicación exclusiva por parte de los directores, quienes asisten regularmente a las sesiones y reciben en forma anticipada los antecedentes para su análisis y estudio.		
c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	X	
Explicación: El Directorio cuenta con un Secretario-Abogado que lleva registro y control de todas las materias tratadas y antecedentes conocidos en las sesiones del Directorio y Comités.		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director		
a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.	X	
Explicación: La Corporación cuenta con un Código de Conducta, un Código de Gobierno Corporativo y Normas sobre operaciones con Partes Relacionadas, que reglan y regulan esta materia. Dicho código se encuentra publicado en la pagina web de Codelco.		
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.	X	
Explicación: Materia reglada en D.L. 1350 y en los Estatutos de Codelco.		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas	N/A	N/A
Explicación: No aplica		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.	N/A	N/A
Explicación: No aplica		
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
Explicación: La Corporación cuenta con una Dirección de Relaciones con Inversionistas que se ocupa de esta materia		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.	X	
Explicación: Se encuentra vigente y comunicado y publicado en la SVS el Manual de Manejo de Información.		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
Explicación: www.codelco.cl		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.	X	
Explicación: La Vicepresidencia de Recursos Humanos de la Corporación cuenta con procedimientos y recursos para conducir y preparar los procesos de reemplazo y sucesión de ejecutivos.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
Explicación: Dentro del Comité de Directores, formalmente existe el Comité de Compensaciones que se ocupa de esta materia. Además, mensualmente dicho Comité analiza los principales riesgos a que se encuentra expuesta la Empresa.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa.		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.	X	
Explicación: La Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión y el Area de Auditoría se ocupan de esta materia y reportan mensualmente al Comité de Auditoría, Compensaciones y Ética.		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.	X	
Explicación: El Comité de Auditoría, Compensaciones y Ética conoce mensualmente de estas materias.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	
Explicación: Existe una Línea denuncia, vía telefónica y por correo electrónico, administrada por terceros, para conocer estas denuncias, las que son absolutamente confidenciales.		
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.	X	
Explicación: Existe un Código de Conducta que regula el comportamiento ético, el cual es difundido en toda la Corporación y reforzado con capacitaciones vía e-learning.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		



Práctica	Adopción	
	SI	NO
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
- Existencia de un Código de Gobierno Corporativo. - Existencia de un Modelo de Prevención de Delitos. - Modelo de Prevención, de delitos certificado por un ente externo y autónomo. - Existencia y funcionamiento regular y permanente de 4 comités del Directorio. - Existencia y vigencia de Políticas de Seguridad, Sustentabilidad, Salud Ocupacional y Relaciones con la comunidad		
Explicación:		